

**CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO - PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - RESOLUCIÓN N° 114/PG/2023**

EXAMEN ESCRITO DE OPOSICIÓN

DEL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL POSTULANTE DEBE MARCAR LA RESPUESTA CORRECTA A CADA PREGUNTA, SEGÚN LAS OPCIONES QUE SE INDICAN EN CADA CASO (Resolución Conjunta N° 219/GCABA-MHFGC/2023)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

1. ¿A quién le atribuye la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad para aprobar concesiones o permisos de uso sobre el dominio público de la Ciudad por plazo mayor a 5 años?

- a) Al jefe de Gobierno
- b) Al Ente Único regulador de los servicios públicos de la Ciudad
- c) Al jefe de Gobierno con acuerdo del Ente Único regulador de los servicios públicos de la Ciudad
- d) A la legislatura con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros
- e) A la legislatura con mayoría de dos tercios del total de sus miembros**

2. ¿Qué funciones no corresponden a la Procuración General, conforme lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- a) Dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos
- b) Representar a la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos e intereses.
- c) Dictaminar sobre los estados contables y financieros de la Administración Pública central y descentralizada
- d) Ejercer la defensa del patrimonio de la Ciudad
- e) Ejercer el patrocinio letrado de la Ciudad

3. ¿Qué establece, respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia que dicte el Jefe de Gobierno, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- a) Deben ser remitidos en el plazo de diez (10) días a la Legislatura y, en caso de que ésta no los ratifique dentro del plazo de treinta (30) días, pierden vigencia**
- b) Deben ser remitidos en el plazo de diez (10) días a la Legislatura y continúan vigentes hasta tanto sean ratificados por la Legislatura



c) Deben ser remitidos en el plazo de diez (10) días a la Legislatura y caducan automáticamente si, luego de los treinta (30) días de su emisión, el Poder Ejecutivo no los ratifica

d) Deben ser remitidos en el plazo de diez (10) días a la Legislatura y, en caso de que ésta no los ratifique dentro del plazo de treinta (30) días, se reputan aprobados tácitamente

e) Deben ser remitidos de inmediato a la Legislatura y no entran en vigencia hasta tanto ésta no los ratifique.

4.- ¿Sobre qué materias en especial, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el poder de policía, conforme la Constitución de la CABA, en el ámbito de usuarios y consumidores?

a) En materia de vivienda y hábitat

b) En materia de transporte

c) En materia de telecomunicaciones

d) En materia de seguridad alimentaria y de medicamentos

e) En materia de turismo y cultura

5.- ¿Qué diferencias existen respecto del alcance de la indemnización a abonar por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el régimen legal de expropiaciones (Ley CABA N° 238) y el régimen legal de responsabilidad extracontractual por actividad lícita (Ley CABA N° 6325)?

a) La ley de expropiaciones contempla el valor objetivo del bien, y la ley de responsabilidad de la Ciudad Autónoma, el daño emergente.

b) La ley de expropiaciones no contempla las circunstancias de carácter personal ni valores afectivos, y la ley de responsabilidad de la Ciudad Autónoma, los incluye expresamente.

c) La ley de expropiaciones no contempla pago de intereses y la ley de responsabilidad de la Ciudad Autónoma los incluye expresamente.

d) La ley de expropiaciones no contempla el pago de lucro cesante, y la ley de responsabilidad de la Ciudad Autónoma lo admite en todos los casos

e) La ley de expropiaciones no contempla el pago de lucro cesante, y la ley de responsabilidad de la Ciudad Autónoma lo contempla en caso de estar afectada la vida, la salud física y mental o integridad física de las personas.

6.- ¿A quién de los enumerados a continuación, la Ley CABA N° 70 que regula el régimen de control del Sector Público de la Ciudad Autónoma, sólo le resulta aplicable en lo relativo a la rendición de cuentas?

- a) al Poder Judicial
- b) empresas y sociedades del Estado
- c) Poder Legislativo
- d) comunas
- e) organizaciones públicas o privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes**

7. ¿Qué características reviste la competencia administrativa, en los términos del Decreto CABA N° 1510/97 que regula el procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

a) Puede surgir de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes y los reglamentos, siendo su ejercicio obligatorio e improrrogable, salvo sustitución, delegación o avocación.

b) Puede surgir de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes y los reglamentos, siendo su ejercicio obligatorio e improrrogable, sin preverse posibilidad de sustitución, delegación o avocación de ningún tipo.

c) Sólo puede surgir de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su ejercicio obligatorio e improrrogable, salvo sustitución, delegación o avocación.

d) Sólo puede surgir de las leyes y normas de rango legal, procediendo en todos los casos, la delegación o avocación.

e) Sin perjuicio de la fuente normativa de la que pueda surgir, lleva implícita la facultad de la delegación de firma.

8. ¿A quién le asigna la resolución de un conflicto de competencia entre un órgano de la administración centralizada y un ente descentralizado de la misma esfera de Gobierno, el Decreto CABA N° 1510/97 que regula el procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

a) La cuestión es resuelta por el Jefe de Gobierno.

b) La cuestión es resuelta por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en instancia originaria.

c) La cuestión es resuelta por los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) La cuestión es resuelta por el órgano de la Administración central común a ellas.

e) La cuestión es resuelta por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



9. ¿Cuáles de las funciones que a continuación se señalan, no corresponden a la Auditoría General de la Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 135 de la Ley CABA N° 70, de control del sector público de la Ciudad Autónoma?:

- a) Dictaminar sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos
- b) Auditar la gestión en los juicios en los que la Ciudad sea parte;
- c) Controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y efectuar los exámenes específicos que sean necesarios para formarse opinión sobre la situación de endeudamiento
- d) Vigilar el cumplimiento de la normativa legal y de las normas emitidas por los Órganos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera**
- e) Realizar evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.

10. ¿Cuáles de las causales enumeradas a continuación, no configura causal de exoneración, conforme la Ley CABA N° 471 de relaciones laborales?

- a) condena firme por delito doloso.**
- b) falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración,
- c) incumplimiento grave e intencional de órdenes legalmente impartidas
- d) dictado de condena firme por delito contra la Administración
- e) imposición de pena accesoria de inhabilitación absoluta o especial para ejercer cargos públicos.

11. ¿Por qué vía puede ser impugnado un acto administrativo de alcance general, conforme lo establecido en el Decreto CABA N° 1510/97 que regula el procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- a) Únicamente por vía de recurso contra el acto administrativo de aplicación.
- b) Únicamente por vía de reclamo contra el acto administrativo de alcance general.
- c) Tanto por vía de recurso contra el acto administrativo de aplicación como por reclamo contra el acto administrativo de alcance general.**
- d) Por cualquier tipo de petición, sin exigirse ninguna vía determinada
- e) Ninguna de las anteriores

12. ¿Qué efectos produce el pedido de vista de las actuaciones por parte del interesado, a los efectos de articular un recurso administrativo, conforme lo establecido en el Decreto CABA N° 1510/97 que regula el procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- a) La suspensión de los plazos para recurrir administrativa y judicialmente, a partir del otorgamiento del pedido de vista y durante todo el tiempo por el que fue conferida.

b) La suspensión de los plazos para recurrir administrativamente, con la mera presentación del pedido de vista y durante todo el tiempo por el que fue conferida.

c) La suspensión de los plazos para recurrir administrativamente, a partir del otorgamiento del pedido de vista y durante todo el tiempo por el que fue conferida.

d- La suspensión de los plazos para recurrir administrativa y judicialmente, con la mera presentación del pedido de vista y durante todo el tiempo por el que fue conferida.

e) La interrupción de los plazos para recurrir administrativa y judicialmente, a partir del otorgamiento del pedido de vista y durante todo el tiempo por el que fue conferida.

13. ¿Cuál es el plazo de transitoriedad establecido, para las contrataciones de trabajadores por tiempo determinado, de acuerdo al artículo 45 de la Ley CABA N° 471 (Texto Consolidado 2018) de relaciones laborales?

a) plazo máximo de 6 años

b) plazo máximo de 4 años

c) plazo mínimo de 3 años

d) el plazo que en cada caso se determine de acuerdo a la función a cumplir

e) el plazo que en cada caso determine el funcionario contratante

14. ¿Qué efectos produce, la promoción de reclamos, aclaraciones o interpretaciones, respecto de los plazos previstos para el pago de tributos, conforme el artículo 61 Código Fiscal CABA (T.O 2023)?

a) La suspensión de los plazos

b) La no suspensión de los plazos

c) La interrupción de los plazos

d) la no interrupción de los plazos

e) La prórroga de los plazos

15. ¿Qué autoridad es la competente para resolver el recurso jerárquico en el supuesto de actos no emanados de Ministro u Subsecretario del Jefe de Gobierno; conforme el Decreto CABA N° 1510/97 de procedimientos administrativos?

a) Los Ministros del Jefe de Gobierno

b) Los Subsecretarios del Jefe de Gobierno

c) Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno

d) el Jefe de Gobierno

e) Ninguna de las anteriores



16. ¿En qué casos se tiene por abandonada la expropiación, según la Ley N° 238 (Ley de Expropiaciones) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

a) Si el expropiante no promueve el juicio dentro de los cinco (5) años de entrada en vigencia de la ley, ya sea que se trate de bienes individualmente determinados o de bienes determinados genéricamente.

b) Si el expropiante no promueve el juicio dentro de los cinco (5) años de entrada en vigencia de la ley para el caso de bienes individualmente determinados o, dentro de los dos (2) años para los supuestos de bienes determinados genéricamente.

c) Si el expropiante no promueve el juicio dentro de los dos (2) años de entrada en vigencia de la ley, ya sea que se trate de bienes individualmente determinados o de bienes determinados genéricamente.

d) Si el expropiante no promueve el juicio dentro de los cinco (5) años de entrada en vigencia de la ley para el caso de bienes determinados genéricamente o, dentro de los dos (2) años, para los supuestos de bienes individualmente determinados.

e) Ninguna de las anteriores

17. ¿Qué plazo de prescripción establece el artículo 75 del Código Fiscal CABA (T.O 2023), en los casos de sentencias condenatorias dictadas en juicios iniciados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para exigir el pago de impuestos y contribuciones?

a) El transcurso de diez años.

b) El transcurso de cinco años

c) El transcurso de tres años

d) El transcurso de un año

e) El transcurso de dos años

18. ¿Con qué finalidad el/la Fiscal debe disponer la investigación preparatoria, conforme el artículo 91 del Código Procesal Penal de CABA (Ley CABA N° 2303)?

a) Para comprobar si existe un hecho típico, mediante las diligencias y averiguaciones conducentes al descubrimiento de la verdad.

b) Para establecer las circunstancias que califiquen el hecho, lo agraven, atenúen o justifiquen o influyan en la punibilidad.

c) Para Individualizar a los autores, partícipes y/o encubridores.

d) Para propiciar la utilización de los medios alternativos de resolución de conflictos legalmente previstos.

e) Todas son correctas



19. ¿Qué exige, en el marco de una acción de desocupación de bienes del dominio privado del Estado, el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (Ley N° 189)?

a) Previa acreditación del cumplimiento de los recaudos exigidos, correr traslado a la demandada por el plazo perentorio de 10 días.

b) Previa acreditación del cumplimiento de los recaudos exigidos, ordenar sin más trámite el lanzamiento

c) Previa acreditación del cumplimiento de los recaudos exigidos, ordenar sin más trámite el lanzamiento y las acciones de orden pecuniario que pudieren corresponder.

d) Previa acreditación del cumplimiento de los recaudos exigidos, ordenar sin más trámite las medidas que se considere corresponder.

e) Ninguna de las anteriores

20. ¿En qué supuesto, el artículo 107 del Código Procesal Penal de CABA (Ley CABA N° 2303), permite limitar los medios de prueba ofrecidos?

a) En el caso de resultar manifiestamente sobreabundantes

b) En el caso de resultar manifiestamente improcedentes

c) En el caso de resultar manifiestamente irrelevantes

d) En el caso de resultar manifiestamente intrascendentes

e) En ningún caso permite limitar los medios de prueba ofrecidos

21. ¿Cuáles de los siguientes sujetos de derecho, no se encuentran incluidos expresamente como sujetos obligados a brindar información pública, conforme artículo 3° de la Ley CABA N° 104 de Acceso a la información pública:

a) La Procuración General de la CABA

b) El Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA

c) Los administradores y/o agentes operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados y/o fiscalizados por la autoridad de la CABA

d) Los concesionarios y permisionarios de uso del dominio público, que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada

e) Las sociedades anónimas sujetas al régimen de oferta pública.

22. ¿Qué condición general del ejercicio de la acción contencioso administrativa contra un acto administrativo de alcance particular definitivo o equiparable, establece el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (Ley N° 189)?

a) El previo agotamiento de la instancia administrativa por medio de las vías reclamatorias y la interposición de la demanda dentro del plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días computados desde el día de la notificación de la decisión que agota la instancia administrativa.

b) El previo agotamiento de la instancia administrativa por medio de las vías recursivas reclamatorias y la interposición de la demanda dentro del plazo perentorio e improrrogable de sesenta (60) días computados desde el día siguiente al de la notificación de la decisión que agota la instancia administrativa.

c) El previo agotamiento de la instancia administrativa por medio de las vías recursivas pertinentes y la interposición de la demanda dentro del plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días computados desde el día siguiente al de la notificación de la decisión que agota la instancia administrativa.

d) El previo agotamiento de la instancia administrativa por medio de las vías recursivas pertinentes y la interposición de la demanda dentro del plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días computados desde el día de la notificación de la decisión que agota la instancia administrativa.

e) Ninguna de las anteriores



16) Con que efecto procede el recurso de apelación respecto de las medidas cautelares previstas en la ley 189 y 2145 contra la administración:

a) suspensivo.

b) no suspensivo.

c) no suspensivo respecto de los procedimientos regidos por la ley 189 y suspensivo respecto de la 2145.

d) suspensivo respecto de los procedimientos regidos por la ley 189 y no suspensivo respecto de la 2145.

e) devolutivo.

17) ¿Qué norma regula el régimen de herencias vacantes en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

a) La ley 238 y sus disposiciones reglamentarias.

b) La ley 303 y sus reglamentos.

c) La ley 52 y sus disposiciones reglamentarias.

d) La ley 1777.

e) Ninguna de las anteriores.

18)Cuál de las siguientes competencias no es "exclusiva" de las comunas de conformidad con el art. 128 la Constitución de la Ciudad y la Ley Orgánica de Comunas:

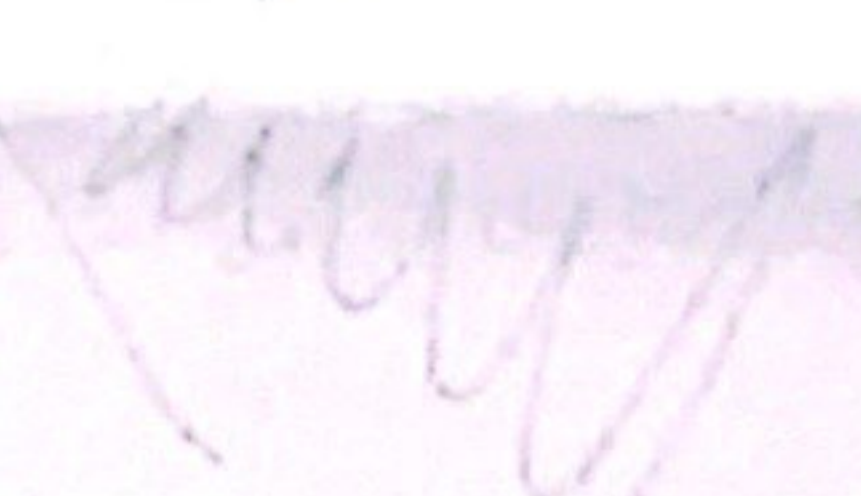
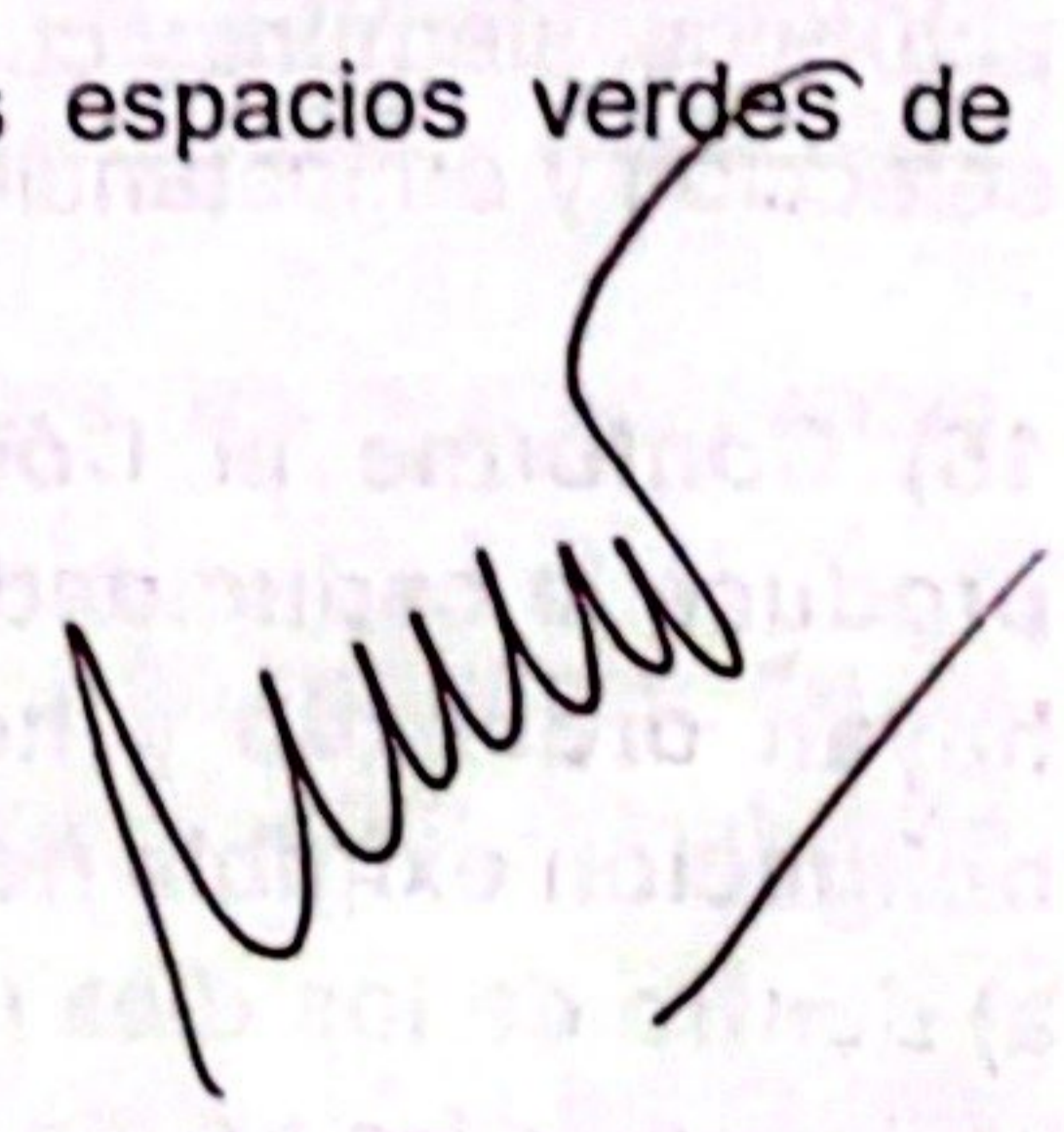
a) La decisión y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto local, la prestación de servicios públicos y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la comuna y que por ley se determine.

b) La elaboración de su programa de acción y anteproyecto de presupuesto anual, así como su ejecución. En ningún caso las Comunas pueden crear impuestos, tasas o contribuciones, ni endeudarse financieramente.

c) La iniciativa legislativa y la presentación de proyectos de decretos al Poder Ejecutivo.

d) La administración de su patrimonio, de conformidad con la presente Constitución y las leyes.

e) El mantenimiento de las vías secundarias y de los espacios verdes de conformidad a la ley de presupuesto.



13) Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez:

- a) De mantenimiento de oferta, no menor al cinco por ciento del valor total de la oferta.
- b) De cumplimiento del contrato, no menor al diez por ciento sobre el valor total de la adjudicación.
- c) De impugnación al Pliego de Bases y Condiciones entre el uno por ciento y el tres por ciento del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- d) De impugnación a la preadjudicación de ofertas, entre el uno por ciento y el cinco por ciento del monto total de la oferta del reglón o los renglones impugnados, a criterio del organismo licitante.

e) Todas las respuestas anteriores son correctas.

14) Conforme la ley 2059 ¿cuál de estas facultades no está permitida al organismo contratante una vez perfeccionado el contrato?:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por treinta (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

b) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas pueden ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable.

3) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.

4) Vencido el plazo de prórroga de los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, la autoridad competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, siempre y cuando se estuviera gestionando el nuevo procedimiento de selección y en instancia de convocatoria a presentar ofertas.

15) Conforme el Código Contencioso Administrativo de la Ciudad, se produce la caducidad de pleno derecho de las medidas cautelares que se hayan ordenado y hecho efectivas antes del proceso, si tratándose de obligación exigible no se interpusiese la demanda:

a) dentro de los diez (10) días siguientes al de su traba.

b) dentro de los treinta (30) días siguientes al de su traba.

c) dentro de los noventa (90) días siguientes al de su traba.

d) Ninguna de las mencionadas

c) Cuando se trata de actos administrativos de alcance general el agotamiento de la vía administrativa es por vía del reclamo, comúnmente denominado "reclamo impropio".

d) Todas las respuestas anteriores resultan correctas.

e) Algunas de las respuestas anteriores resultan correctas.

10) Conforme el artículo 178 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, las medidas cautelares pueden ser solicitadas:

a) Antes de deducida la demanda.

b) En el mismo tiempo de deducida la demanda.

c) Antes, simultáneamente o después de deducida la demanda, a menos que de la ley resultare que ésta debe entablarse previamente.

d) Antes, simultáneamente o después de deducida la demanda, siempre y en todos los casos.

e) Todos los anteriores.

11) La caducidad de la instancia en los amparos contra las autoridades públicas de la Ciudad regulada por la ley 2145 se produce cuando no se instare el curso del procedimiento:

a) dentro del plazo de treinta (30) días, o de sesenta (60) días en el caso de amparo colectivo.

b) dentro del plazo de sesenta (60) días, o de noventa (90) días en el caso de amparo colectivo.

c) dentro de los tres (3) meses, o de seis (6) meses en el caso de amparo colectivo.

d) La ley 2145 no prevé plazos de caducidad, rigiendo supletoriamente la ley 189.

e) Ninguna de las anteriores.

12) De acuerdo con el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los contratos administrativos:

a) Se regirán por sus propias normas especiales, sin que les resulten aplicables las disposiciones de dicha Ley.

b) Se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación directa de las disposiciones previstas para el acto en lo que fuera pertinente.

c) Se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de las disposiciones previstas para el acto en lo que fuera pertinente.

d) Se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación analógica de las disposiciones previstas para el acto en lo que fuera pertinente.

e) Ninguna de las opciones es correcta.

Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires dispone expresamente que:

- a) La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien.
- b) La indemnización sólo comprenderá los daños que sean causa directa e inmediata de revocación.

c) La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean causa directa e inmediata de revocación, excluyendo el pago del lucro cesante.

b) La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean causa directa e inmediata de revocación, incluyendo el pago del lucro cesante, solución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido en la conocida causa "Motor Once".

c) Si bien no se regula el alcance de la indemnización por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, tal como ocurre con la Ley Nacional N° 19.549, por aplicación semejante de la Ley 238 de Expropiaciones se ha llegado a la conclusión de que sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean causa directa e inmediata de revocación.

8) El Código considera causas contencioso administrativas a todas aquellas en donde:

a) La autoridad administrativa sea parte, cualquiera que sea su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado, determinándose expresamente que la competencia contencioso administrativa y tributaria es de orden público.

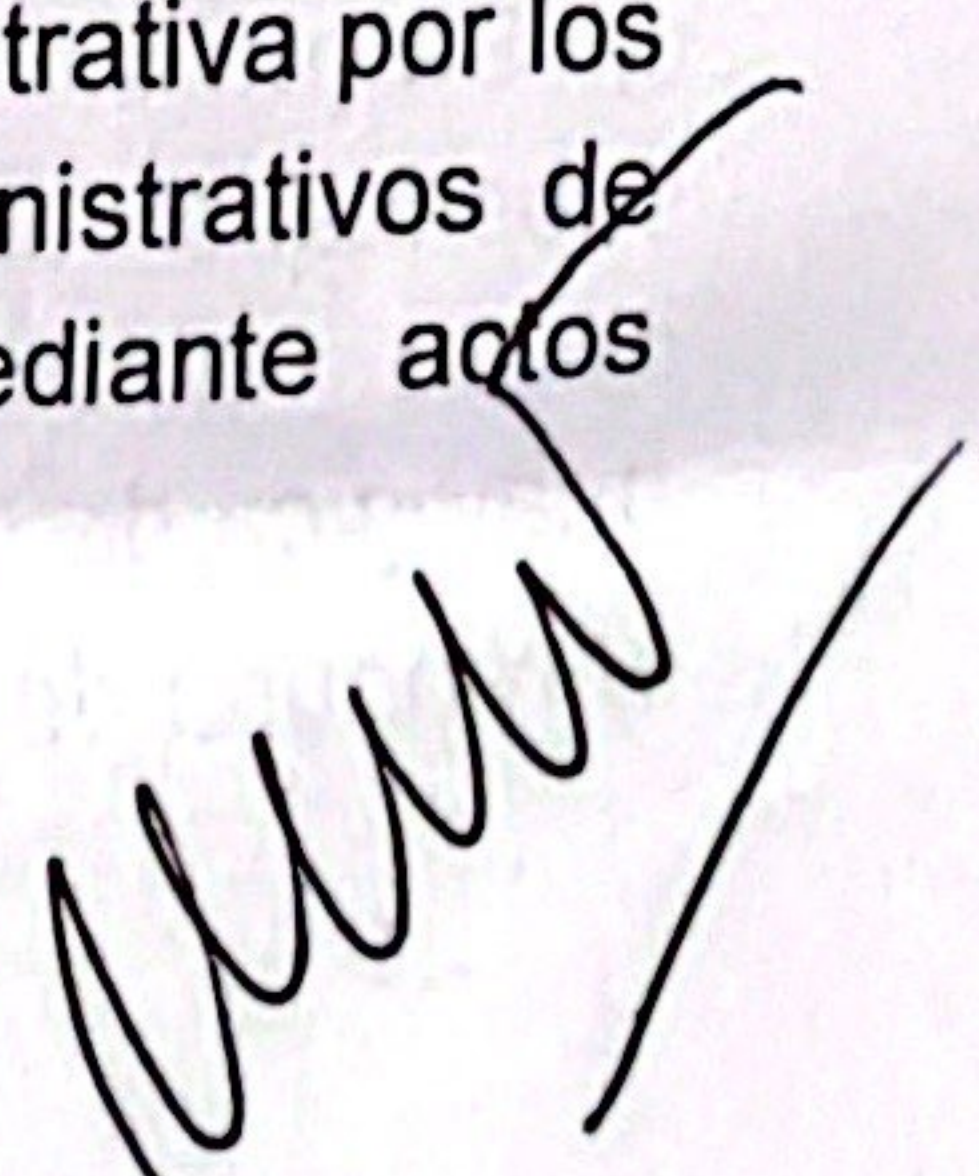
b) La autoridad administrativa sea parte, cualquiera que sea su fundamento u origen, en tanto y en cuanto ejerzan potestades de orden administrativo.

c) La competencia contencioso administrativa no está delimitada por la presencia en calidad de parte de una de las autoridades públicas que enuncia, sino por la normatividad pública que rija la potestad o función cuyo ejercicio dé lugar al proceso.

9) Según el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, son condiciones de ejercicio de la acción contencioso y administrativa:

a) Cuando se trate de actos administrativos de alcance particular definitivos o equiparables a tales, dictados de oficio o a petición de parte, es necesario el agotamiento de la instancia administrativa por medio de las vías recursivas pertinentes.

b) Igualmente es necesario el agotamiento de la instancia administrativa por los medios recursivos cuando lo que se impugne sean actos administrativos de alcance general a los que se les haya dado aplicación mediante actos administrativos definitivos o equiparables.



- a) Toda persona física o jurídica con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Toda persona física o jurídica con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o en la o las comunas, siempre y cuando el participante invoque un derecho o interés legítimo.
- c) Toda persona física o jurídica con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o en la o las comunas, siempre y cuando el participante invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva relacionado con el tema objeto de la audiencia.

d) Toda persona física o jurídica con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o en la o las comunas, siempre y cuando el participante invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva relacionado con el tema objeto de la audiencia, que se encuentre inscripto en el registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación.

5) ¿Qué norma regula la concesión de servicios públicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- a) La Ley 2095 y sus disposiciones reglamentarias.
- b) La Ley 6246 y sus disposiciones reglamentarias.
- c) Ambas leyes y sus disposiciones.
- d) La ley 3060.

e) Ninguna de ellas.

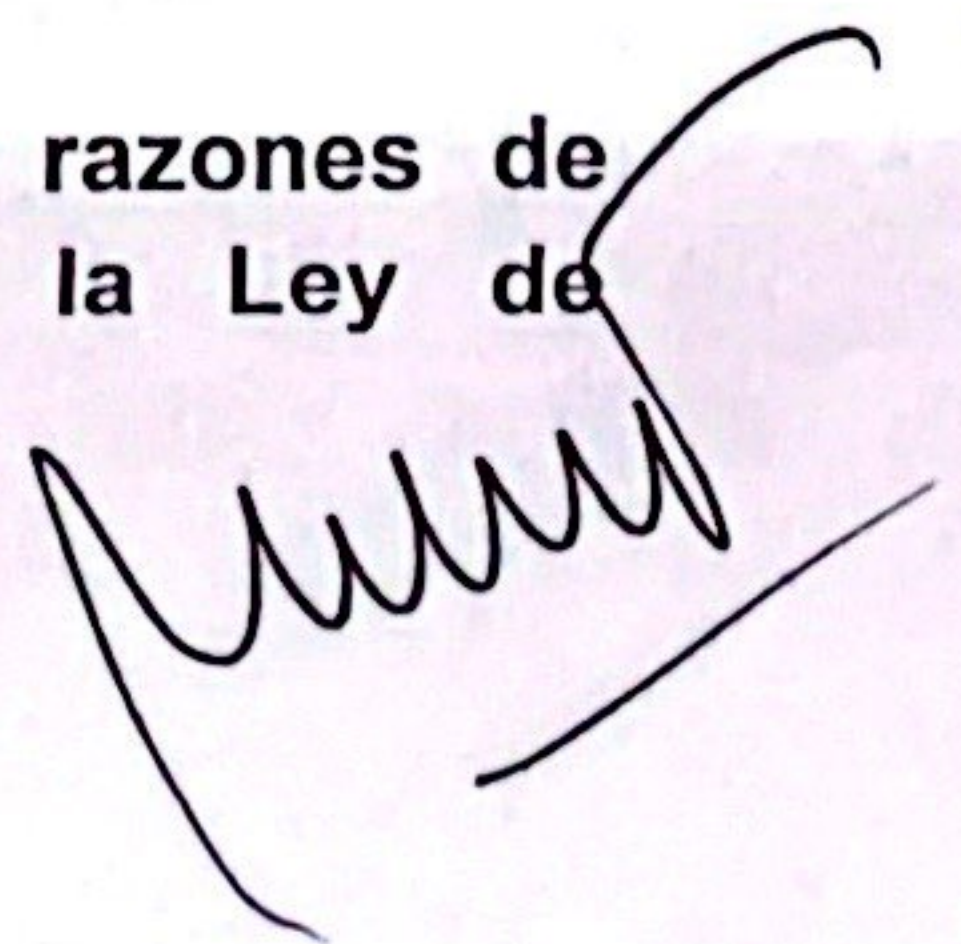
6) El artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires exige a la Administración que para ejecutar sus actos administrativos:

- a) Debe recurrir al auxilio judicial.
- b) Puede ejecutar sus actos administrativos sin necesidad de pedir el auxilio de la justicia.
- c) Puede ejecutar sus actos administrativos sin necesidad de pedir el auxilio de la justicia, salvo que haya que emplear la coacción contra las personas o los bienes de las personas.

d) Puede ejecutar sus actos administrativos sin necesidad de pedir el auxilio de la justicia, incluso puede "per se" emplear coacción contra las personas o los bienes de los administrados cuando sea necesario para proteger al dominio público, se trate de desalojar o demoler edificios que amenacen ruina, sea menester incautar bienes muebles peligrosos para la salubridad o moralidad de la población, y sea necesario para intervenir para higienizar inmuebles. En estos casos, la intervención directa de la Administración es legalmente convalidada.

e) Ninguna de las anteriores.

7) En materia de revocación del acto administrativo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el artículo 18 de la Ley de

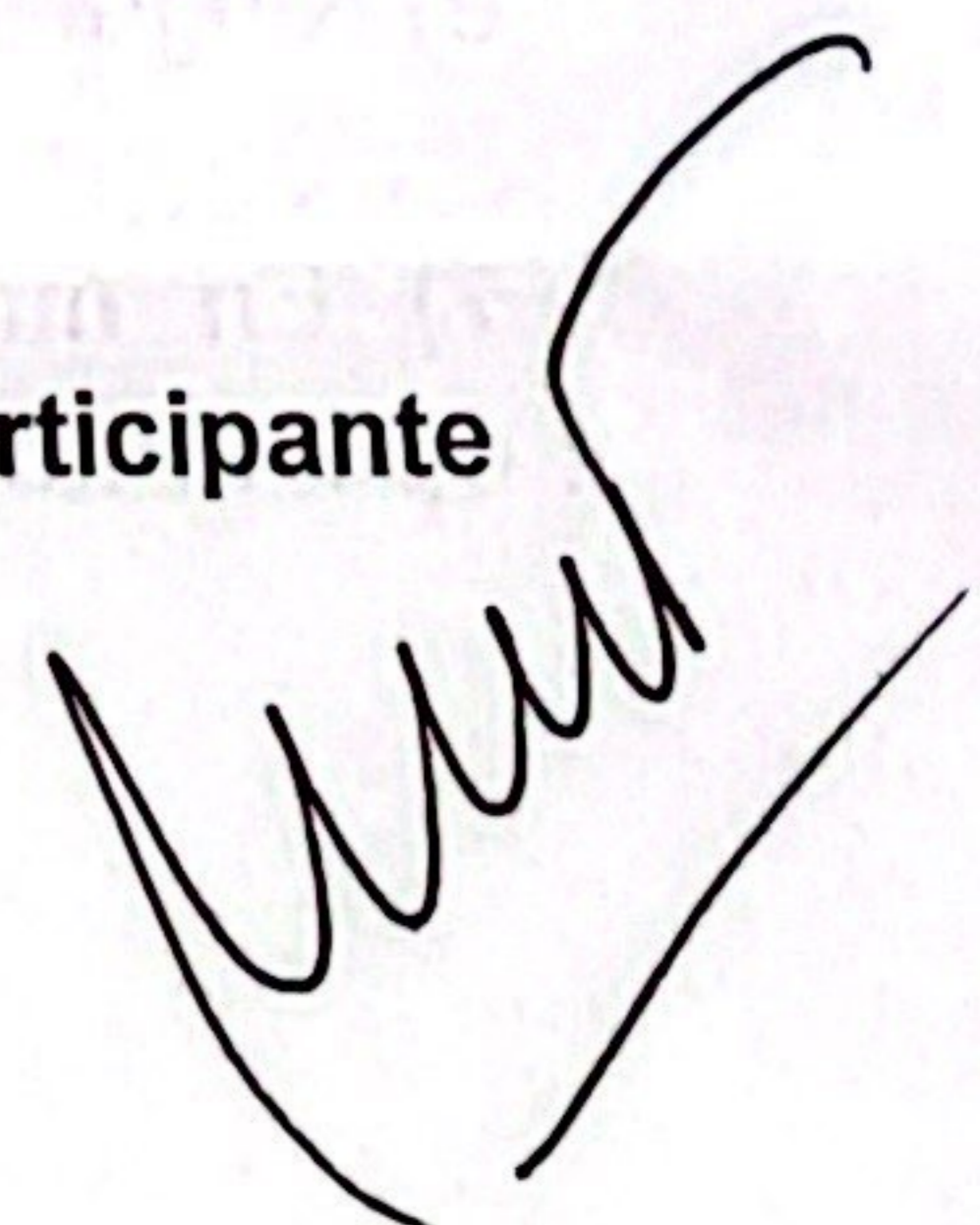


CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO - PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - RESOLUCIÓN N° 114/PG/2023

EXAMEN ESCRITO DE OPOSICIÓN
DEL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL POSTULANTE DEBE MARCAR LA RESPUESTA CORRECTA A CADA PREGUNTA, SEGÚN LAS OPCIONES QUE SE INDICAN EN CADA CASO (Resolución N° 219/GCABA-MHFGC/2023)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

- 1) La inclusión de nuevos servicios públicos debe ser aprobada por:**
- a) El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.
 - b) Por Ley de la Legislatura local.**
 - c) Por Ley de la Legislatura Local, previa conformidad por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
 - d) Por Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
 - e) Todas las anteriores son respuestas correctas.
- 2) La convocatoria y realización de audiencia pública es obligatoria antes del dictado de resoluciones en las siguientes materias:**
- a) Conductas contrarias a los principios de libre competencia o abuso de situaciones derivadas de monopolio natural o de posición dominante en el mercado.
 - b) Cuando las obras a realizar por un prestador amenacen interferir o interfieran con la normal prestación de alguno de los servicios o afecten el ambiente.
 - c) Cuando una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un prestador sea considerada, con fundamento como inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, según la naturaleza del servicio o cuando se considere alterado el principio de razonabilidad y justicia tarifaria; asimismo en caso de solicitud de modificación de la tarifa.
 - d) Cuando sea modificado el reglamento del servicio o los términos del contrato original en la relación usuario, empresa y Estado.
 - e) Todas las anteriores son respuestas correctas.**
- 3) La omisión de la convocatoria a la audiencia pública:**
- a) Es causal de nulidad del acto que se produzca en su consecuencia en todos los casos.
 - b) Es causal de nulidad del acto que se produzca en su consecuencia, cuando ésta sea un imperativo legal.**
 - c) Es causal de anulabilidad del acto, por vía administrativa o judicial.
- 4) De acuerdo con la Ley 6 de la Ciudad de Buenos Aires, es participante de audiencia pública:**



CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO - PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - RESOLUCIÓN N° 114/PG/2023

EXAMEN ESCRITO DE OPOSICIÓN

DEL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL POSTULANTE DEBE MARCAR LA RESPUESTA CORRECTA A CADA PREGUNTA, SEGÚN LAS OPCIONES QUE SE INDICAN EN CADA CASO (Resolución N° 219/GCABA-MHFGC/2023)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

1) La inclusión de nuevos servicios públicos debe ser aprobada por:

- a) El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Por Ley de la Legislatura local.**
- c) Por Ley de la Legislatura Local, previa conformidad por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Por Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
- e) Todas las anteriores son respuestas correctas.

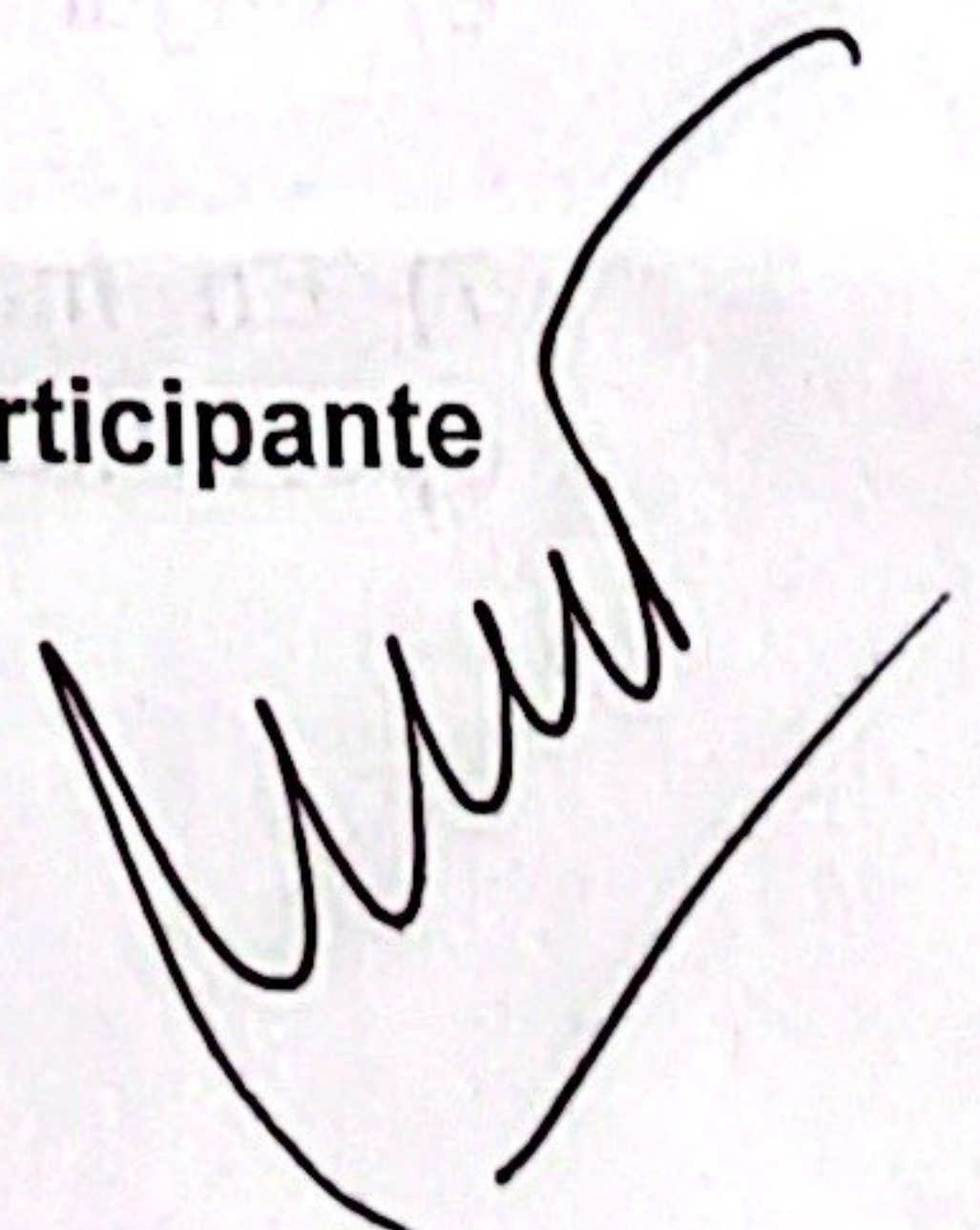
2) La convocatoria y realización de audiencia pública es obligatoria antes del dictado de resoluciones en las siguientes materias:

- a) Conductas contrarias a los principios de libre competencia o abuso de situaciones derivadas de monopolio natural o de posición dominante en el mercado.
- b) Cuando las obras a realizar por un prestador amenacen interferir o interfieran con la normal prestación de alguno de los servicios o afecten el ambiente.
- c) Cuando una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un prestador sea considerada, con fundamento como inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, según la naturaleza del servicio o cuando se considere alterado el principio de razonabilidad y justicia tarifaria; asimismo en caso de solicitud de modificación de la tarifa.
- d) Cuando sea modificado el reglamento del servicio o los términos del contrato original en la relación usuario, empresa y Estado.
- e) Todas las anteriores son respuestas correctas.**

3) La omisión de la convocatoria a la audiencia pública:

- a) Es causal de nulidad del acto que se produzca en su consecuencia en todos los casos.
- b) Es causal de nulidad del acto que se produzca en su consecuencia, cuando ésta sea un imperativo legal.**
- c) Es causal de anulabilidad del acto, por vía administrativa o judicial.

4) De acuerdo con la Ley 6 de la Ciudad de Buenos Aires, es participante de audiencia pública:



CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES-RESOLUCIÓN N114/PG/2023

EXAMEN ESCRITO DE OPOSICIÓN

DEL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL POSTULANTE DEBE MARCAR LA RESPUESTA CORRECTA A CADA PREGUNTA, SEGÚN LAS OPCIONES QUE SE INDICAN EN CADA CASO (Resolución N° 219/GCABA-MHFGC/2023)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

1. De acuerdo con lo normado en el Reglamento de Sumarios Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 3360/ex-MCBA/68) en su artículo 10 ¿hasta qué momento el sumario será secreto?

- a) Desde su inicio.
- b) Desde que se fijó audiencia indagatoria.
- c) Al momento en que se le tome la declaración indagatoria al imputado.
- d) Hasta el momento en que se le formulen los cargos al imputado.**
- e) Una vez que se le notifique formalmente al imputado los cargos en su contra.

2. Cuando el agente adquiere la calidad de sumariado, de conformidad con lo normado en el Decreto 3360-exMCBA-68.

- a) Al dictarse la Resolución que ordena la instrucción del sumario.
- b) Al momento en que se decreta la declaración indagatoria del imputado.**
- c) Al ser denunciado el agente por un hecho irregular.
- d) Cuando se cita al agente a que brinde declaración indagatoria.
- e) Cuando el agente presta declaración indagatoria.

3. En la sustanciación de un sumario administrativo cual, entre las opciones que se enumeran, es la función de la Junta de Disciplina Docente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 44 del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593).

- a) Aconsejar las medidas disciplinarias que correspondan en cada caso.**

- b) Realizar los cargos al sumariado.
- c) Intervenir en la declaración indagatoria del sumariado.
- d) Asesorar al sumariado a lo largo de la instrucción del sumario.
- e) Aplicar sanción al sumariado.

4. Quien resuelve el recurso de reposición conforme lo normado en el artículo 50 de la Ordenanza 40.593.

- a) Únicamente el superior jerárquico que dictó el acto recurrido.
- b) Únicamente la o el titular del Ministerio de Educación.
- c) El mismo organismo o autoridad que dictó el acto que se recurre.**
- d) El Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.
- e) El Jefe de Gobierno.

5. Según los términos de la ley 2145 de amparo: ¿es admisible el reclamo de daños y perjuicios en la acción de amparo?

- a) Si.
- b) Sólo pueden reclamarse los daños emergentes, pero no el lucro cesante.
- c) No es admisible en ningún caso.**
- d) Se admite el reclamo de daños y perjuicios cuando se trate de un amparo colectivo.
- e) Se admite el reclamo de daños y perjuicios cuando se trate de una acción de amparo individual.

6. Conforme el texto de la ley 2145, en el proceso de amparo de la Ciudad de Buenos Aires: ¿Puede dictarse una medida cautelar con posterioridad al dictado de la sentencia?

- a) No es admisible en ningún caso.

b) Si. Es posible a solicitud de los interesados y hasta el momento de la remisión del expediente al Superior.

c) Sólo pueden modificarse las medidas cautelares ya dictadas en el proceso.

d) Si. Es posible siempre que no coincida con el objeto de la acción.

e) Si. Es posible si se produce un hecho nuevo.

7. El art. 14 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dispone que están legitimados para interponer la acción de amparo colectivo:

a) cualquier habitante

b) los afectados

c) cualquier habitante y las personas jurídicas defensoras de derechos o intereses colectivos, cuando la acción se ejerza contra alguna forma de discriminación, o en los casos en que se vean afectado los derechos o intereses colectivos.

d) El afectado y las personas jurídicas defensoras de derechos o intereses colectivos, cuando la acción se ejerza contra alguna forma de discriminación, o en los casos en que se ven afectado los derechos o intereses colectivos.

e) Cualquier habitante, el defensor del pueblo y las personas jurídicas defensoras de derechos o intereses colectivos, cuando la acción se ejerza contra alguna forma de discriminación, o en los casos en que se vean afectado los derechos o intereses colectivos.

8. Conforme el art. 27 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía sobre las áreas costeras del Río de la Plata y de la cuenca Matanza-Riachuelo, corresponde la Ciudad de Buenos Aires en forma:

a) Exclusiva

b) Concurrente con el Estado Nacional,

c) Concurrente con el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires

d) Concurrente con la Provincia de Buenos Aires:

e) Concurrente con los municipios co ribereños de la Provincia de Buenos Aires.

9. Según el art. 29 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ciudad define un Plan Urbano Ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias, que constituye la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas. La legislatura deberá aprobar esta ley con:

a) Mayoría de votos de los miembros presentes.

b) Mayoría absoluta del total de sus miembros.

c) Mayoría de 2/3 de los miembros presentes.

d) Mayoría de 2/3 del total de sus miembros.

10. Conforme el art. 76 inc. 30 de la Constitución Nacional el poder de policía e imposición sobre los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde a:

a) El Estado Nacional

b) La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c) En forma concurrente al Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires

d) La Ciudad Autónoma de Buenos Aires en tanto no interfiera en el cumplimiento de los fines de estos establecimientos.

